ACTA PARCIAL DE PAGO	Abril
CONTRATO	S.A.M.C 001-249-2022
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO
CONTRATISTA	DLO LOGÍSTICA S.A.S identificado con NIT 901.290.107-0 representada legal mente por la señora DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCÍA DE OSORIO persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía N° 24.619.894 Expedida en Chinchiná Caldas
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ.**
SUPERVISOR	**DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO** **Jefe de Talento Humano.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2022 es por la suma DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($147.675.000), identifican el CDP 10013 Y el RP 20349.**
VALOR DEL ACTA	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (13.425.000)**
FECHA DE INICIO	**16 de febrero de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre de 2022**

En el mes de mayo de 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato **Contratar el servicio de alquiler de vehículos destinados para la movilidad de los empleados públicos de la administración municipal dentro y fuera del municipio de Chinchiná, en el cumplimiento de las funciones del cargo** cuyo número de contrato es **S.A.M.C 001-249-2022**, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 01 vehículo tipo camioneta o campero 4x2 o 4x4, con capacidad de 5 personas para el transporte del alcalde y sus funcionarios que requieren realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 01 vehículo tipo camioneta 4x4, con capacidad de 5 personas para el transporte del alcalde y sus funcionarios que requieren realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 3. Acreditar la propiedad del vehículo designado para la prestación del servicio o contrato que acredite que cuenta con la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio al contrato una vez que el municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 7. En caso que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término de 8 horas y poner a	1. Se garantiza el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con capacidad de 5 personas. 2. Se contó con la disponibilidad para la prestación del servicio para la ejecución del contrato. 3. Se asume con los gastos que implica desarrollo del contrato. 4. Se garantizó el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos. 5. Se contó con disponibilidad de los vehículos las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. 6. Se garantizó documentación al día de los vehículos, licencia de transito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de revisión tecno-mecánica y de SOAT y demás documentos legales requeridos. 7. Se cumple a cabalidad con cada una de las obligaciones específicas que como contratista

disposición del municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha surtido la eventualidad. 8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correría con todos los gastos que esto implique lo cual incluye mantenimiento preventivo y correctivo y suministros de repuestos que se desgaste por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias, todo esto se encuentra incluido en el valor mensual en el arrendamiento de los vehículos. 9. El contratista deberá informar con antelación al supervisor designado por el municipio que saldrá a mantenimiento programado. 10. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada mientras se realiza el mantenimiento respectivo. 11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 12. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 13. El contratista deberá tener a disposición del municipio los vehículos alquilados las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (inclusive días festivos). 14. Tener la documentación al día de los vehículos, licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de revisión tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos. 15. El contratista deberá contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, asi como la responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos. • Cobertura de riesgo total, protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo incendio o colisión. • Cobertura total de riesgo adicional, protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilados 16. El municipio no asumirá ningún gasto que se derive a razón de daños o perdidas de los vehículos o sus accesorios, asi mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros. 17. El contratista se compromete informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo, de cada vehículo la relación contractual que tiene con el municipio con respecto a los vehículos que tiene alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que designado el municipio. 18. Considerando lo establecido en el artículo 615 del estatuto tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 del 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá de presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	me fue asignada para el cumplimiento del contrato actual. **DLO639 $ ($13.425.000)**

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	CCF	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
$ 160.000	$ 640.000	$ 135.800	$ 160.000	$1.095.800

El supervisor del contrato da fe que DLO **LOGÍSTICA S.A.S identificado con NIT 901.290.107-0 representada legal mente por la señora DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía N° 24.619.894 Expedida en Chinchiná Caldas** aportó para el pago de la presente acta. Con número de **planilla 58537183**

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de mayo de 2022 por los que en ella intervinieron.

DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO **TALENTO HUMANO** **SUPERVISOR**	**DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO** **.DLO LOGISTICA S.A NIT901.290.107-0** **CONTRATISTA**